

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

**UNIDAD Y/O DEPENDENCIA:** COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1

**FECHA INFORME:** Día: 03 Mes: 01 Año: 2025

**CONTRATO N°.** 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024

**CONTRATISTA:** LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN S.A.S NIT. 900.561.068-1.

**VALOR DEL CONTRATO:** Cuarenta millones de pesos moneda corriente \$40.000.000,00

**FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán de acuerdo al corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar:

| Fecha corte        | PAC programado                                                                               | Valor                                                                                                         |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30-abr-2024        | PAC junio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio      | Según facturación, de acuerdo a acta de recibo a satisfacción hasta el valor restante del contrato adjudicado |
| 31-may-2024        | PAC julio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio      |                                                                                                               |
| 30-junio-2024      | PAC agosto-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio     |                                                                                                               |
| 31-julio-2024      | PAC septiembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio |                                                                                                               |
| 31-agosto-2024     | PAC octubre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio    |                                                                                                               |
| 30-septiembre 2024 | PAC noviembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio  |                                                                                                               |
| 31-octubre-2024    | PAC diciembre 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio  |                                                                                                               |
| 30-noviembre-2024  | PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.       |                                                                                                               |
| 20-diciembre-2024  | PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.       |                                                                                                               |

**Nota 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

**FECHA FIRMA CONTRATO:** Día 17 Mes 04 Año 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 01**

**FECHA DE FIRMA:** Día 20 Mes 12 Año 2024

**ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION:**

Modifícase los numerales 1.2 y 1.3 de la Cláusula 1 -Forma de pago y plazo de ejecución del clausulado adicional al contrato electrónico No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024 los cuales quedarán así:

Los pagos se realizarán de acuerdo al corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el SUPERVISOR, certificación de pago de aportes, parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar:

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>                                    | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

| Fecha corte        | PAC programado                                                                               | Valor                                                                                                         |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 30-abr-2024        | PAC junio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio      | Según facturación, de acuerdo a acta de recibo a satisfacción hasta el valor restante del contrato adjudicado |
| 31-may-2024        | PAC julio-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio      |                                                                                                               |
| 30-junio-2024      | PAC agosto-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio     |                                                                                                               |
| 31-julio-2024      | PAC septiembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio |                                                                                                               |
| 31-agosto-2024     | PAC octubre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio    |                                                                                                               |
| 30-septiembre 2024 | PAC noviembre-2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio  |                                                                                                               |
| 31-octubre-2024    | PAC diciembre 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del servicio  |                                                                                                               |
| 30-noviembre-2024  | PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.       |                                                                                                               |
| 31-diciembre-2024  | PAC diciembre y/o CXP de la vigencia fiscal 2024 pagaderas en el primer bimestre 2025.       |                                                                                                               |

#### PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será desde el perfeccionamiento del contrato a partir del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto oficial según monto agotable, lo que primero ocurra.

Plazo Ejecución Contractual, desde el 29-05-2024 hasta el 31-12-2024

Porcentaje Avance en tiempo: 100 %

Porcentaje de Ejecución (con relación a los bienes y/o servicios recibidos): 34 %

#### AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados:

|                      |                 |
|----------------------|-----------------|
| PRIMER PAGO PARCIAL  | \$ 1.110.608,00 |
| SEGUNDO PAGO PARCIAL | \$ 6.882.773,00 |
| TERCER PAGO PARCIAL  | \$ 8.958.851,00 |

Porcentaje de pagos realizados: 34%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 66%

#### PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

| NOMBRES Y APELLIDOS          | CARGO                                | OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO) |
|------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| DIDIAN DAYANA BELTRAN PINEDA | BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO | PROFESIONAL EN BACTERIOLOGIA                             |

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

|                               |                                      |             |
|-------------------------------|--------------------------------------|-------------|
| ALEYDA ARANGO AVILA           | BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO | PROFESIONAL |
| MIREYA VALBUENA DONOSO        | BACTERIÓLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO | PROFESIONAL |
| JULIANA LONDOÑO POSADA        | JEFE ENFERMERÍA                      | PROFESIONAL |
| LAURA ESTEFANI ALAPE LOPEZ    | AUXILIAR DE ENFERMERÍA               | TÉCNICO     |
| ANGIE TATIANA RODRÍGUEZ AYALA | AUXILIAR DE ENFERMERÍA               | TÉCNICO     |
| DIANA YURLEY PARGA LONDOÑO    | AUXILIAR DE ENFERMERÍA               | TÉCNICO     |

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No ☒X\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No ☒X\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No ☒X\_\_\_\_\_ Sí \_\_\_\_\_

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, INVITACION PUBLICA, SOLICITUD DE OFERTA, OFERTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No \_\_\_\_\_ Sí ☒X\_\_\_\_\_

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN  
(Listar actividades específicas realizadas)

1. A fecha 03/01/2025 se encuentra pendiente la facturación de los servicios prestados en el mes de DICIEMBRE.
2. En referencia a los servicios facturados en los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE, se emitió primer concepto de auditoría por parte del ESM CACOM-1 y fue notificado el contratista mediante correo electrónico el día 19/12/2024, a la fecha no se ha recibido respuesta de conciliación.
3. Los servicios facturados en NOVIEMBRE FM-151409 se encuentran en proceso de auditoría de cuentas médicas por parte del ESM CACOM 1.
4. Se hace entrega de la supervisión principal del contrato a la señorita ST. SILVA PARADA CLARETH TATIANA, se realiza el cargue del formato de entrega en la plataforma del SECOP II.

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

5. Se informa mediante oficios al ordenador del gasto las novedades presentadas en la ejecución del contrato por parte del contratista, como se relaciona a continuación.

**FAC-S-2024-254957-CI**



**Defensa**



**FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA**

**\*\*FAC-S-2024-254957-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-254957-CI del 30 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-

CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL-APODI

Señor Coronel

**DANIEL RICARDO ZAKE ALFONSO**

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1

Puerto Salgar, Cundinamarca

Asunto: Novedades presentadas en la ejecución del contrato No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024

De manera respetuosa me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM 1, las novedades presentadas durante la ejecución del contrato No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 y el LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S NIT. 900.561.068-1, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

A finales de noviembre, desde la supervisión del contrato, se gestionó la solicitud del Modificadorio No. 1 con el objetivo de prorrogar el tiempo para la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre. Inicialmente, se estableció un acercamiento a través de WhatsApp con la asesora comercial, obteniendo una respuesta positiva por parte del contratista, quien se comprometió a agilizar el proceso.

El día 3 de diciembre, se enviaron los documentos correspondientes para formalizar la solicitud de la prórroga en tiempo, trámite que fue atendido el 10 de diciembre. Posteriormente, el 16 de diciembre, el Departamento de Contratos realizó el cargue del modificadorio en la plataforma SECOP II para su aprobación por parte del contratista.

A partir de la notificación del exitoso cargue del modificadorio en la plataforma por el Departamento de Contratos, se solicitó al contratista, mediante correos electrónicos, llamadas telefónicas y mensajes de WhatsApp, la aceptación del documento en la plataforma, lo más

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 6396359 Puerto Salgar Colombia.  
[anticorupcion@fac.mil.co](mailto:anticorupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-254957-CI



pronto posible, con el fin de formalizar y hacer efectiva la prórroga. No fue sino hasta el 20 de diciembre (fecha inicial de ejecución), después de las diferentes solicitudes enviadas desde el día 16 de diciembre, que el contratista aprobó en la plataforma el modificatorio.

El suceso anterior alertó a la supervisión, dado el retraso en la aprobación del modificatorio. Por ello, se realizó un nuevo acercamiento con el área comercial, solicitando su apoyo inmediato para tramitar el Modificatorio No. 2, que proyectaba adicionar un valor de \$20.000.000,00 (VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE) por vigencias futuras y extender el plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2025.

Durante este acercamiento, se explicó al contratista que la solicitud de este modificatorio se realizaría casi al finalizar la vigencia y que se requería su disposición y mayor celeridad en los trámites.

El 24 de diciembre, se envió mediante correo electrónico oficio con la solicitud del modificatorio No. 2, el cual consistía en la adición por VF y prórroga para prestar los servicios de laboratorio clínico especializado hasta mayo del 2025, se le indicó al contratista que debía responder por escrito la aceptación del modificatorio, asimismo la supervisión toma contacto vía telefónica con la persona encargada, recomendándole la verificación de la solicitud y que se allegará la respuesta de la aceptación a la mayor brevedad, sin obtener respuesta, el mismo ejercicio se realizó los días 26, 27 y 30 de diciembre, tratando de tener contacto con la entidad por medio de correo electrónico, llamada y mensaje por whatsapp, sin respuesta alguna, sin embargo, el contratista solo respondió aceptando la solicitud hasta el 30 de diciembre en horas de la tarde, lo que nuevamente evidenció una demora significativa en el proceso, toda vez que la gestión contractual es larga e intervienen muchos procesos, para una efectiva ejecución del objeto pactado.

Es importante tener en cuenta que, el día 31 de diciembre de 2024, se cumple el plazo de ejecución del contrato, y como el contratista lo ha manifestado en las respuestas, explicando el porqué de las demoras en el proceso, es claro que los tiempos no alcanzan para la verificación y aceptación por parte de ellos, como se evidencia en la cita textual de la última respuesta por parte del área comercial:

*"Buenos días St Valencia,*

*Como le indicaba via whatsapp cuando nos llegan estas modificaciones nosotros tenemos una ruta rápida para hacer unas confirmaciones y poder proceder a firmar por parte de nuestro CEO.*

|                                                                                  |                                                                         |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                  | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                  |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-254957-CI



**Defensa**



**FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA**

*La ruta es que se deben solicitar los vistos buenos de las áreas que se involucran en la parte administrativa donde sus líderes revisan la solicitud para confirmar que estemos sin novedades, que se tengan los casos en revisión controlados. Por último después de directora comercial, cartera, facturación y glosas pasa al área jurídica quien da el último visto bueno para que el CEO ya pasé a firmar.*

*En este momento ya lo tiene el CEO y se le anunció por varios medios para que se haga hoy.*

*Entiendo sus tiempos y espero uds nos entiendan nuestros procesos ya que somos una empresa muy grande que requiere estos recursos para tener los procesos controlados. Para nosotros uds son muy importantes y trabajamos y nos empeñamos en agilizar dentro de lo que los procesos nos lo permitan."*

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, pongo en conocimiento de mi Coronel las novedades presentadas por parte del contratista, en cuanto a las demoras en las respuestas a las diferentes solicitudes realizadas por parte de la supervisión, evidenciando a la fecha igualmente demora en el trámite de ampliación de las pólizas de la prórroga realizada el pasado 20 de diciembre de la anualidad, solicitud que igualmente se ha realizado por correo electrónico, sin respuesta alguna. Dicha modificación conlleva a la modificación de las garantías y es obligación del contratista tramitarlas ante la compañía aseguradora a que haya lugar.

Es importante tener en cuenta que los contratos podrán modificarse de mutuo acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, mediante la suscripción de una modificación contractual la cual deberá constar por escrito, asimismo la aprobación de dicha modificación se debe generar a través de la plataforma SECOP II, para que quede suscrita, sin embargo, a la entidad no se le ve el interés por realizar la modificación contractual de adición por vigencia futuras y prórroga en tiempo, teniendo en cuenta que esta modificación se suscribe en conjunto con el contratista y, se deben llevar a cabo diferentes actividades de modificación contractual como la revisión por parte del Departamento de Compras Públicas, elaboración en la plataforma del SECOP II, verificación de la Minuta o Acta de la modificación contractual, la cual debe estar debidamente soportada y cumplir con los requisitos de ley, si cumple procede con su aprobación y se envía al Ordenador del Gasto para su suscripción, el contratista al recibir la modificación contractual la revisa y si la considera procedente debe proceder a aprobar a través de la plataforma, como corresponde a una adición, se requiere Registro Presupuestal RP, por parte del departamento financiero, publicar la modificación, el RP y solicitar modificación de garantías.

|                                                                                  |                                                                 |             |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|
|  | FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA                                   | CÓDIGO:     | DE-DEAJU-FR-027 |
|                                                                                  | FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL | VERSIÓN N°: | 05              |
|                                                                                  |                                                                 | VIGENCIA:   | 12-12-2024      |

FAC-S-2024-254957-CI



Defensa



FUERZA AEROSPACIAL  
COLOMBIANA

Así las cosas, esta supervisión prevé que por la premura del tiempo no es posible suscribir dicho modificatorio, toda vez que la entidad contratada ha expresado que deben surtir diferentes revisiones para la firma o aprobación de cualquier trámite contractual.

Cordialmente,

Carolina Valencia

Subteniente CAROLIMA STEFANNY VALENCIA ARTEAGA  
Comandante Escuadrilla Apoyo Diagnostico

Anexo: Número de folios (si los hay)  
T3. BELTRAN / CONTRA; CT. GOMEZ / ESM5117

Elaboró: ST. VALENCIA / APODI / Revisó: ST. VALENCIA / APODI / Aprobó: ST. VALENCIA / APODI

SIC ITUR AD ASTRA

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

**FAC-S-2024-255582-CI**



**Defensa**



**\*\*FAC-S-2024-255582-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 6, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-255582-CI del 31 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-

CACOM-1-SECOM-ESM5117-ESSAL-APODI

Señor Coronel

**DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO**

Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1

Puerto Salgar, Cundinamarca

**Asunto: Reserva presupuestal contrato 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024**

De manera respetuosa me permito informar al señor Coronel Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM 1, la ejecución presupuestal del contrato No. 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024, celebrado entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS – JEFATURA DE SALUD FUERZA AÉREA – ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 901.542.613-9 y el LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDON S.A.S NIT. 900.561.068-1, que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, SEGÚN FICHA TÉCNICA, como se relaciona a continuación:

1. El Contrato principal fue firmado el 17 de abril de 2024, inicialmente por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.000.000,00), suscrito con el LABORATORIO CLÍNICO MARCELA HOYOS RENDÓN S.A.S NIT.900.561.068-1, para la prestación de los servicios en MODALIDAD BOLSA, desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre de 2024, y/o agotar presupuesto, lo que ocurra primero; el día 20 de diciembre de 2024 se realiza prórroga al plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de continuar la prestación del servicio de Laboratorio Clínico Especializado, a los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de Fuerzas Militares.

A la fecha el contrato presenta la siguiente ejecución:

**CONSUMIDO: \$ 33.804.013,00 (Facturación hasta el 27 de noviembre de 2024)**

Km 1. Autopista Medellín-Bogotá - Conmutador (6) 8398359 Puerto Salgar Colombia.  
[anticorupcion@fac.mil.co](mailto:anticorupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

|                                                                                  |                                                                         |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                  | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                  |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-255582-CI



**Defensa**



**FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA**

**PAGADO:** \$ 13.635.132,00 (Se ha pagado servicios prestados de los meses de JUNIO-JULIO-AGOSTO)

**EN CONCILIACIÓN:** \$ 8.958.851,00 (SEPTIEMBRE) y \$ 7.502.537,00 (OCTUBRE)

**EN AUDITORIA:** \$ 3.707.493,00 (Servicios del mes de NOVIEMBRE)

**SALDO:** \$ 6.195.987,00 (Pendiente facturación de los servicios prestados desde el 27 de noviembre a la fecha al 31 de DICIEMBRE de 2024)

Por lo cual, denota variabilidad en los consumos mensuales, lo que genera gran dificultad en predecir promedios de servicios, toda vez que las atenciones en salud están condicionadas a variables que el ESM del CACOM 1 no puede determinar, asimismo, la demanda de servicios está asociada al comportamiento de diferentes enfermedades, razón por la cual, es fundamental amparar la contratación y trámites administrativos necesarios para salvaguardar la prestación de los servicios.

Ahora bien, teniendo en cuenta que hace falta la conciliación de las facturas de los meses de septiembre y octubre de 2024 y, que se encuentra en auditoría las facturas del mes de noviembre de 2024 y que no se han radicado las facturas de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2024, a la fecha se encuentra pendiente por ejecutar un presupuesto de \$ (26.364.868,00) VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.

Adicional, es importante tener en cuenta que la facturación referente a los servicios prestados a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con corte 31 de diciembre de 2024, se encuentran pendiente por radicar.

2. Las cuentas médicas correspondientes a las prestaciones de los meses de septiembre y octubre 2024, las cuales se devolvieron por parte de auditoría a la supervisión del contrato y a la entidad por no contar con los requisitos mínimos en cuanto a los soportes de la facturación en salud que se establece en la normatividad vigente, (Resolución N°2284 de 2023), donde se establece que "para efectos de operativizar el proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores." Así mismo, en el numeral 1 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, se establece "Conforme con lo dispuesto se definieron las entidades responsables de pago, dentro de las que se encuentran las entidades territoriales cuando celebren acuerdos de voluntades para las intervenciones individuales o colectivas, resultando procedente establecer los soportes que, en los acuerdos de voluntades, independiente de la modalidad de pago pactada, deben

|                                                                                  |                                                                         |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                  | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                  |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-255582-CI



**Defensa**



**FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA**

presentarse junto con las facturas de venta en salud cuando se contemple la ejecución de dichas acciones."

Igualmente, en el Artículo 3. de la misma resolución, se establecen los Soportes de cobro de prestación de servicios y tecnologías en salud y define que "La factura de venta en salud deberá estar acompañada de los soportes que respaldan la prestación de servicios y la provisión de las tecnologías en salud, estos que deberán incluir el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud — RIPS, que es de carácter obligatorio y como máximo, los detallados en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la presente resolución.

De igual forma establece que "Los soportes deberán ser enviados de forma digital o electrónica de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico No. 2 "ENVIO Y RECEPCIÓN DE LOS SOPORTES DE COBRO" que hace parte integral de la presente resolución, y mediante los canales de relacionamiento y Mecanismos de entrega y actualización de la información, principales y de contingencia, acordados por las partes.

Comunicada la devolución y de considerarse por parte del prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud que esta es injustificada, deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la misma. De guardar silencio dentro de ese término, se entenderá que el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud acepta tácitamente el motivo de devolución, debiendo expedir la respectiva nota crédito."

Por lo anterior, desde el área de auditoría se realizó la devolución de las facturas al no cumplir con los soportes que exige la normatividad vigente, en reiteradas ocasiones ante las cuales, la IPS no allegó los soportes de forma oportuna dentro de los tiempos que señala la normatividad, ni tampoco cumplió a cabalidad con lo estipulado en la resolución N°2284 de 2023, enviando soportes de forma desorganizada, sin tener en cuenta la cronología ni los pacientes atendidos, se encontraron discrepancias entre los RIPS y los soportes enviados, los soportes no correspondían en su totalidad a los usuarios y había discrepancia entre la relación de pacientes atendidos vs las atenciones de laboratorio facturadas y autorizadas; teniendo incluso que optar por la radicación en físico de las facturas, la cual, al igual que la digital, presentaba desorden y discrepancias con la relación de pacientes y exámenes de laboratorio realizados como anexo y sustento de la facturación.

Es importante destacar que, al inicio del contrato, la supervisión convocó una reunión con el objetivo de socializar al contratista los requisitos mínimos relacionados con los soportes necesarios para la facturación. Posteriormente, al detectar errores en la presentación de

|                                                                                  |                                                                         |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                  | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                  |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-255582-CI



**Defensa**



**FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA**

dichos soportes, se enviaron nuevamente los requisitos a través de correo electrónico para su adecuada comprensión y cumplimiento.

3. Dadas las circunstancias anteriormente expuestas, las facturas correspondientes a los meses de septiembre por valor \$ 8.958.851,00 y octubre por valor de \$ 7.502.537,00, se encuentran en conciliación, los servicios del mes de noviembre por valor de \$ 3.707.493,00 están en auditoría y los servicios prestados en el mes de diciembre están pendiente por radicar facturación, toda vez que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2024, a fin de garantizar la toma de laboratorios clínicos especializados a los usuarios y beneficiarios adscritos al SSFFMM, se estima la radicación de la facturación por parte de la entidad el día 09 de enero de 2025, cuentas que entrarían a trámite de auditoría.

4. No obstante, de acuerdo al decreto 4747 de 2007 Artículo 23. indica:

*"Trámite de glosas. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanarlas causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.*

*La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho al prestador de servicios de salud".*

Por lo anterior, mencionada facturación no cumple con los tiempos mínimos de auditoría de

cuentas médicas y requisitos exigidos, por lo cual no es viable tramitar a pago, por lo tanto, el valor de \$ 26.364.868,00 VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, que corresponden a los servicios prestados en el mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se tramitarán a pago en el 2025, constituyendo una reserva presupuestal con bienes recibidos, sin que cumplan con la totalidad de requisitos documentales para tramitar pago, de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-255582-CI



**Defensa**



**FUERZA AEROESPACIAL  
COLOMBIANA**

5. Así las cosas, es importante precisar que se considera la constitución de reserva presupuestal por un valor de \$ 26.364.868,00 VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE del contrato en mención, por fuerza mayor y caso fortuito.

Que de acuerdo a la sentencia de la Corte Constitucional Sentencia SU508/20 PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD- Alcance: *"La prestación y el suministro de servicios y tecnologías deberá guiarse por el principio de integralidad, entendido como un principio esencial de la seguridad social y que se refiere a la necesidad de garantizar el derecho a la salud, de tal manera que los afiliados al sistema puedan acceder a las prestaciones que requieran de manera efectiva, es decir, que se les otorgue una protección completa en relación con todo aquello que sea necesario para mantener su calidad de vida o adecuarla a los estándares regulares"*.

Adicionalmente, las reservas presupuestales que son constituidas a corte 31 de diciembre cuando no se reciben los servicios, deben estar justificadas (y en salud, en virtud del principio de continuidad y el criterio de necesidad, la Corte, en sentencia C-800 de 2003, sostuvo que no puede suspenderse un tratamiento o un medicamento necesario para salvaguardar la vida y la integridad de un paciente por lo cual hay que reconocer los servicios o garantizarlos mediante actos administrativos como los contratos.)

En materia jurídica, La Constitución Política de Colombia indica, " **ARTÍCULO 49:** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

*Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.*

*También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley"*.

6. Por lo anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 a través del Establecimiento de Sanidad Militar, debe garantizar la prestación de servicios de salud a los cerca de 3.668 usuarios del SSFFMM adscritos al ESM, acorde con los atributos de calidad entre ellos la accesibilidad, continuidad y la oportunidad en la atención en salud, por lo cual para el 2024 el contrato 011-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFS-CACOM1-ESM11782-2024, resultó viable y oportuno en el marco de la continuidad en la prestación del servicio de salud, a fin de no

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>                                    | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

FAC-S-2024-255582-CI



Defensa



incurrir en riesgo de vida para los usuarios y beneficiarios del SSFFMM, por lo tanto es factible constituir una reserva presupuestal por valor de \$ 26.364.868,00 VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, plenamente justificada y desarrollan el objeto de la apropiación.

Cordialmente,

Carolina Valencia

Subteniente CAROLIMA STEFANNY VALENCIA ARTEAGA  
Comandante Escuadrilla Apoyo Diagnostico

ANEXO: Número de folios (si los hay)  
AS14. MAHECHA / DEOP; CT. GOMEZ / ESMS117; T3. BELTRAN / CONTRA; CT. VARGAS / DEOP  
Elaboró: ST. VALENCIA / APODI    Revisó: ST. VALENCIA / APODI    Aprobó: ST. VALENCIA / APODI

SIC ITUR AD ASTRA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

CÓDIGO:

DE-DEAJU-FR-027

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN  
BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL

VERSIÓN N°:

05

VIGENCIA:

12-12-2024

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISION (SOPORTES DE LA FACTURACION).

(Cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)

- PRIMER PAGO PACIAL ORDEN DE PAGO 304470024 PAGADA EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024
- SEGUNDO PAGO PARCIAL ORDEN DE PAGO 373734124 PAGADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024
- TERCER PAGO PARCIAL ORDEN DE PAGO 461696724 PAGADA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2024

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

(Listar actividades específicas pendientes y demás aspectos a tener en cuenta sobre la ejecución del contrato)

- Seguir prestando los servicios de laboratorio especializado a los usuarios del Establecimiento de Sanidad Militar 11782, como se relaciona en la ficha técnica.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: \_\_\_\_\_ NO: X \_\_\_\_\_

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR:

ST. VALENCIA ARTEAGA CAROLINA STEFANNY

FIRMA:

Carolina Valencia

C.C. No.

1.010.234.484 de Bogotá D.C.

DEPENDENCIA:

ESM CACOM 1

NOTA: El presente formato deberá ser diligenciado, en su totalidad de forma obligatoria.

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>                                    | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

## LISTA DE CHEQUEO SUPERVISIÓN CONTRATOS ESTATALES

### ASPECTOS GENERALES IMPORTANTES A TENER EN CUENTA:

- Al supervisor le corresponde la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se cumplan
- El supervisor debe revisar los documentos y antecedentes del contrato a suscribir, los derechos y obligaciones de las partes.
- La presente lista de chequeo es una **GUIA** para el cumplimiento de la supervisión del contrato con los controles mínimos que debe realizar el personal de supervisor. Por lo anterior, se deberá tener en cuenta las funciones asignadas en la Resolución de designación como supervisor y la normatividad contractual vigente.

| ITEM | SEGUIMIENTO                                                                                                                                                                                                                                                                   | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES                                                                                                 |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Acto administrativo designación supervisor de contrato                                                                                                                                                                                                                        | X      |           | Resolución No. 001 de fecha 16 de enero de 2024                                                               |
| 2    | Documentos soporte perfeccionamiento y ejecución del contrato (Contrato, CRP, Garantías contractuales y su aprobación)                                                                                                                                                        | X      |           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato suscrito el 17 de abril del 2024</li> </ul> Pólizas aprobadas |
| 3    | Lectura y revisión de la minuta del contrato, especificaciones técnicas, otros...                                                                                                                                                                                             | X      |           |                                                                                                               |
| 4    | Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, revisión hojas de vida del personal que ejecutará el contrato según lo estipulado, planos, diseños, licencias, cronogramas, estudios, cálculos; si aplica) | X      |           |                                                                                                               |
| 5    | Acta de inicio firmada por las dos partes, la cual deberá ser anexada al expediente contractual; si aplica                                                                                                                                                                    | X      |           | Acta de inicio del 29 de mayo de 2024 y entregada en original al Departamento de Contratos.                   |
| 6    | Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y parafiscales (si aplica), salud                                                                                                                                                | X      |           |                                                                                                               |

|                                                                                  |                                                                         |                    |                        |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA</b>                                    | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                  | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                  |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

| ITEM      | SEGUIMIENTO                                                                                                                                                                                                       | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------|
|           | ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y cualquier otro requisito aplicable según la naturaleza del contrato.                                                                                    |        |           |               |
| <b>7</b>  | Evidencias de ejecución de las actividades contratadas según especificaciones y anexos técnicos                                                                                                                   | X      |           |               |
| <b>8</b>  | Instrucciones al contratista por escrito (evidencias) de acuerdo a lo establecido en el contrato y sus especificaciones técnicas                                                                                  | X      |           |               |
| <b>9</b>  | Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal y/o equipo ofrecido con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuese necesario | X      |           |               |
| <b>10</b> | Informes de supervisión de acuerdo a la periodicidad que se establece según la naturaleza del contrato y de acuerdo a lo establecido en la Resolución de nombramiento como supervisor                             | X      |           |               |
| <b>11</b> | Informes oportunos sobre incumplimiento del contrato o novedades presentadas en la ejecución del mismo                                                                                                            | N/A    | N/A       |               |
| <b>12</b> | Acta de liquidación del contrato o constancia de no liquidación, según corresponda                                                                                                                                | N/A    | N/A       |               |

#### **INSTRUCCIONES ELABORACIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN**

1. Se deberá diligenciar de forma obligatoria en su totalidad y relacionar la información exacta, específica y detallada que se solicita en cada ítem.
2. Para la elaboración de los informes de supervisión se deben tener en cuenta adicionalmente las funciones que se detallan de manera específica en el cuerpo del contrato.
3. Se debe diligenciar los datos básicos del contrato

|                                                                                   |                                                                         |                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | <b>FUERZA AEROSPAICIAL COLOMBIANA</b>                                   | <b>CÓDIGO:</b>     | <b>DE-DEAJU-FR-027</b> |
|                                                                                   | <b>FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN<br/>BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL</b> | <b>VERSIÓN N°:</b> | <b>05</b>              |
|                                                                                   |                                                                         | <b>VIGENCIA:</b>   | <b>12-12-2024</b>      |

4. Es obligatorio que los informes de supervisión contengan el porcentaje de avance del contrato en tiempo (hallando la relación de los días calendario o meses transcurridos al momento del informe con respecto al total de días o meses según aplique) y el porcentaje de avance del contrato en ejecución (hallando la relación de los bienes y servicios recibidos a la fecha del informe con respecto a los bienes o servicios que se deben recibir en total una vez finalizado el contrato), contados a partir del cumplimiento del último requisito de ejecución (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o firma del Acta de inicio, según corresponda).
5. Es obligatorio indicar en los informes de supervisión el porcentaje de avance financiero del contrato, indicando el porcentaje de pagos realizados y la relación específica de los mismos hasta el momento de elaboración del informe y el porcentaje de pagos pendientes.
6. Se debe diligenciar de forma completa el personal exigido en las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual.
7. Es obligatorio que los informes reflejen en todo momento la calidad e idoneidad de los bienes, servicios y/u obras objeto del contrato, así como el desempeño del contratista durante la ejecución de este y relacionar de forma específica y clara el detalle de actividades realizadas y/o bienes y servicios entregados, así como los pendientes.
8. Es obligatorio diligenciar los informes de supervisión de acuerdo con la periodicidad establecida en la Resolución de nombramiento como supervisores del contrato y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
9. Se debe reportar con suficiente anticipación a la Dirección de Compras Públicas o Departamento de Compra Públicas, según corresponda, los casos de incumplimiento o vicisitudes en la ejecución del contrato, para emprender las acciones legales que correspondan de manera oportuna.
10. El informe debe comprender también la manera como se están cumpliendo las obligaciones por parte de la FAC de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, contrato y sus anexos.
11. El informe de supervisión debe describir y anexar los soportes de los pagos realizados al contratista dentro del periodo analizado en el informe, cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales.
12. El informe de supervisión debe llevar de manera obligatoria, la firma del Supervisor del Contrato, en constancia que lo registrado en el informe es información verídica.
13. Se debe hacer seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz registrada en los estudios previos, con el fin de reportar frecuentemente la posibilidad de materialización de algún riesgo, para así tomar las medidas necesarias para controlarlo.